



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Consolidación de Mar de Grau"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ORDENANZA REGIONAL N° 010-2016-GOB. REG. TUMBES-CR-CD

EL CONSEJO REGIONAL DE TUMBES

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE



POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1,993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización Ley N° 27680 Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27883 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, sus modificatorias con la Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28961, Ley N° 28968, y Ley N° 29053; y



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley 27680; Ley de Bases de la Descentralización - Ley 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia; en su Art. 17° se ha establecido que los gobiernos regionales y locales, están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto, así como en la gestión pública;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto y; en el artículo 15°, inciso a) señala que son atribuciones del Consejo Regional "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional";



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Consolidación de Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 010-2016-GOB. REG. TUMBES-CR-CD

Que, en citado texto legal, detallado en el considerando precedente en su Art. 60°, inciso h), señala que el Gobierno Regional tiene funciones específicas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, como la siguiente: “Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad”;



Que, en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, en su numeral 1.1 del Art. 1°, se declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, establece los criterios de diseño y estructura de la administración pública;



Que, el Art. VI del Título Preliminar de la Ley N° 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud establece que, el estado promueve, autoriza y contribuye en la ejecución de políticas, programas, planes, proyectos y cargos políticos en favor de la juventud, tanto a nivel local, regional y nacional, siempre y cuando contribuyan a su desarrollo integral; asimismo en su Art. 5° ha prescrito, que la participación en la vida política, social y económica es un derecho y condición fundamental para su integración en los procesos de desarrollo social, impulsando su reconocimiento como actores del que hacer nacional y local, y para este que hacer se necesita la implementación de políticas en materia de juventud que garantice la participación organizada, coordinando el lineamiento, planes y programas que contribuyan a la promoción socioeconómica, cultural y política de la juventud;

Que, en citado cuerpo legal, se considera que en la etapa del ser humano llamada juventud, se inicia con la madurez física, psicológica y social de la persona, con una valoración y reconocimiento del joven como sujeto de derecho, con un modo de pensar, sentir y actuar; con expresión propia de vida, valores y creencias. Asimismo, considera que esta etapa es la base de la construcción definitiva de la identidad y personalidad del ser humano dirigida hacia un proyecto de vida. Además en su Art. V del Título Preliminar, establece el principio de participación; por el cual el Estado promueve la participación de los jóvenes en la vida política, económica, cultural y social de la Nación.

Que, misma Ley, reconoce que las y los Jóvenes tienen el deber de respetar, cumplir y promover el ordenamiento constitucional y legal, asumiendo un papel participativo y solidario en el proceso de desarrollo local, regional y nacional, según



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Consolidación de Mar de Grau"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ORDENANZA REGIONAL N° 010-2016-GOB. REG. TUMBES-CR-CD

corresponda y que estos mismos deben asumir una conducta responsable y de respeto que contribuya al fortalecimiento de la familia, la sociedad y la nación;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2008-ED, se creó la Secretaría Nacional de la Juventud, definiendo en su Artículo 25° A, que como tal es la encargada de formular y proponer políticas de Estado en materia de juventud que contribuyan al desarrollo integral de los jóvenes en temas de empleabilidad, mejoramiento de la calidad de vida, inclusión social, participación y acceso a espacios en todos los ámbitos del desarrollo humano, así como promover y supervisar programas y proyectos en beneficio de los jóvenes; otorgándoles entre otras las funciones señaladas en el inciso d), m) y n), como es: "d) Coordinar o articular con los diversos organismos del Estado y de la sociedad, la ejecución de planes, programas y proyectos; así como monitorear y evaluar sus productos y resultados", "m) Coordinar aspectos técnicos, jurídicos, administrativos con las dependencias y entidades de la administración pública, a nivel de los gobiernos locales, regionales y de la administración en general en materia de la juventud", "n) Mantener actualizado los registros nacionales de organizaciones juveniles e instituciones públicas y privadas a quienes acredite";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, se define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, la misma que en su Art. 2° numeral 3), literales 3.1, 3.2 y 3.3, establece además políticas en materia de Juventud las siguientes: "3.1) Formular planes, programas y proyectos que atiendan las demandas y aspiraciones de la juventud en los asuntos que conciernan a cada uno de los ministerios y las diferentes instituciones del Estado,"3.2) Fortalecer y fomentar la participación juvenil en los distintos espacios políticos y sociales, así como en los ministerios y las diferentes instituciones del Estado, para la promoción de planes, proyectos y programas en materia de juventud", "3.3) Promover planes, programas y proyectos de capacitación para el trabajo, liderazgo, actitudes solidarias y emprendedoras, que contribuyan a la empleabilidad de la juventud";

Que, el Informe N° 040-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGT-GRPPAT, de fecha 15 de abril del 2016, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial recomendó al Gerente General Regional "que la creación de la Sub Gerencia de la Juventud sea incorporado dentro de la estructura orgánica del Gobierno Regional de Tumbes, debiendo aprobar sus funciones, cargos estructurales que determine el costo para la sostenibilidad de las funciones inherentes al cargo". Finalmente en su penúltimo párrafo señaló "que su adecuación de la Sub Gerencia de la Juventud a partir de su Reglamento podría implementarse de manera progresiva estableciendo prioridades mediante el uso



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Consolidación de Mar de Grau"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ORDENANZA REGIONAL N° 010-2016-GOB. REG. TUMBES-CR-CD

racional del potencial humano con que cuenta la Sede del Gobierno Regional Tumbes en base a rotaciones o desplazamientos para el cumplimiento de sus funciones conforme a los planes operativos institucionales";

Que, mediante el Informe N° 035-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDS-GR, de fecha 27 de abril del 2016, la Gerente Regional de Desarrollo Social opina "que es necesario aperturar un ente encargado de coadyuvar a la implementación de políticas públicas en materia de juventud, y que se justifica la creación de la Sub Gerencia de la Juventud dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social". Haciendo saber finalmente en el penúltimo párrafo del mismo informe, "que para poner en marcha el normal funcionamiento de la unidad en mención deberán realizarse las acciones administrativas correspondientes, ante el Ministerio de Economía y Finanzas, solicitando la respectiva asignación presupuestal";



Mediante el Informe N° 050-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 07 de junio del 2016, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional le informa a la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, "(...) que para el funcionamiento de la Sub Gerencia de la Juventud si es factible que se implemente con recursos humanos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes hasta que se consiga el financiamiento de los cargos". Además informó "que la creación de unidades orgánicas que tengan base legal normativa se puede crear debidamente justificadas y aprobadas con Ordenanza Regional, lo cual sería el primer paso para justificar ante el Ministerio de Economía y Finanzas su financiamiento";



Que, el Informe N° 337-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 21 de junio del 2016, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina favorablemente "que si procede emitir Ordenanza Regional que crea la Sub Gerencia de Juventudes, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para lo cual se dispondrá realizar las acciones y modificatorias administrativas correspondientes a efectos de ser incorporada en los instrumentos de gestión institucional dentro de los marcos legales, y mientras se reciben los recursos para su cabal funcionamiento, podría funcionar como lo sugieren la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 062-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, de fecha 04 de agosto del 2016, se aprobó el Dictamen N° 006-2016, de "Creación de la Sub Gerencia de Juventudes dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tumbes", formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Consolidación de Mar de Grau"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ORDENANZA REGIONAL N° 010-2016-GOB. REG. TUMBES-CR-CD

De conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 37° inciso a) de la Ley N° 27867;

HA DADO LO SIGUIENTE;

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR LA SUB GERENCIA DE JUVENTUDES dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Artículo 9° Estructura Orgánica y el Artículo 71° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG. TUMBES-CR, publicado el día 25 de octubre del 2014, INCORPORANDO la Unidad Orgánica Sub Gerencia de Juventudes dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social con las siguientes funciones:

- Formular, proponer, promover, supervisar y monitorear planes, programas y proyectos regionales en materia de adolescentes y jóvenes comprendidos entre los 15 y 29 años de edad sin discriminación alguna que afecte sus derechos, obligaciones y responsabilidades.
- Análisis, formulación y evaluación de las políticas de estado en materia de juventud, estableciendo el marco normativo que orienta las acciones del estado y sociedad.
- Formular en coordinación con los organismos del Consejo Nacional de la Juventud hoy Secretaria Nacional de la Juventud, las políticas en materia de juventud, el estado y la sociedad con la participación de la juventud organizada.
- Evalúa, formula, propone políticas e iniciativas orientadas a la promoción y desarrollo integral de la juventud, creando condiciones de la vida digna, especialmente en sectores de pobreza.
- Formular y aprobar mecanismos de participación efectiva de la juventud en los planes, programas y proyectos viables que atiendan sus demandas y aspiraciones en concordancia a los derechos, deberes y obligaciones de la juventud a nivel local y regional.
- Coordinar y articular con los diversos organismos de la sociedad, local, regional y nacional la ejecución de los planes, programas y proyectos, así como monitorear y evaluar sus proyectos y resultados.
- Promover programas de capacitación para el trabajo, liderazgo, aptitudes solidarias y emprendedoras, que contribuyan a la empleabilidad y desarrollo humano de los jóvenes, en coordinación con la Dirección Regional de Trabajo y



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Consolidación de Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 010-2016-GOB. REG. TUMBES-CR-CD

la Dirección Regional de Educación.

- h) Promover y programar charlas, seminarios, fórums, talleres y reuniones inter-grupos e intra-grupos a fin de promover la práctica de los principios y valores de la solidaridad, el respeto, la responsabilidad, la ética, la moral y autoestima, como su mayor fortaleza de los jóvenes.
- i) Promover planes, programas, proyectos y actividades viables tendientes a la resocialización y reinserción de los grupos en riesgo social y/o abandono psicológico, moral y material de la juventud y población joven con discapacidad, en coordinación con las entidades competentes.
- j) Gestionar la asistencia técnica y económica ante las instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales de cooperación, para la ejecución de programas dirigidos al logro del desarrollo integral de la juventud con arreglo a Ley.
- k) Acreditar y certificar a instituciones públicas y privadas que realicen trabajos en materia de la juventud.
- l) Brindar información permanente a la opinión pública sobre los avances del cumplimiento del Plan Regional, Plan Nacional y planes operativos en materia de juventud.
- m) Coordinar aspectos técnicos – jurídicos, administrativos y de salud con las dependencias de la administración pública, organizando charlas de prevención y atención especializada en materia juvenil.
- n) Brindar asistencia técnica al proceso eleccionario al que concurran los distintos estamentos que conforman el Consejo Regional de la Juventud.
- o) Promover acciones contra todo tipo de exclusión, discriminatoria e intolerancia.
- p) Mantener actualizado los registros regionales de organizaciones juveniles acreditadas.
- q) Actuar como Secretaria Técnica del Consejo Regional de la Juventud – COREJU.
- r) Brindar asesoramiento técnico especializado en asuntos de su competencia, en el marco de la delimitación de funciones y responsabilidades se establecerán funciones en áreas.

ÁREA DE PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

- a) Ejecutar programas y proyectos en beneficio de la juventud que permita su participación efectiva en el proceso del desarrollo Regional.
- b) Promover y fortalecer en coordinación con las entidades públicas y organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos de participación de la juventud organizada, promoviendo actividades de carácter recreativo, deportivo, artístico, cultural, social, académico, desarrollo físico, espiritual, psicología y



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Consolidación de Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 010-2016-GOB. REG. TUMBES-CR-CD

social de la población joven.

- c) Promover, coordinar y organizar programas, proyectos y acciones de resocialización y programas contra todo tipo de exclusión social, preferente para jóvenes que se encuentran en situación de debilidad y vulnerabilidad manifiesta.
- d) Desarrollar gestión y promover programas de cooperación internacional, que creen condiciones de vida digna para los jóvenes, especialmente para los que viven en extrema pobreza y para quienes se encuentran afectados por alguna discapacidad.
- e) Ejecutar programas juveniles que conduzcan al desarrollo social, económico, político y cultural como actores protagónicos de las iniciativas, sin discriminación alguna por razón de raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica, social, educativa, cultural, étnica, discapacidad física, mental y/o condición de riesgo social, cuyos logros deben ser reconocidos por el estado.
- f) Conducir los registros regionales de organizaciones juveniles e instituciones públicas y privadas a quienes acredite la Sub Gerencia de Juventudes,
- g) Promover el fortalecimiento y desarrollo de capacitaciones sociales y productivas en la juventud a través de la ejecución de programas de capacitación vinculados a las potencialidades económicas de la región.
- h) Promover y brindar asesoría técnica al proceso eleccionario de los distintos estamentos que conforman el Consejo Regional de la Juventud.
- i) Brindar asesoramiento técnico especializado en asuntos de su competencia.
- j) Otras funciones que se le asigne.



ÁREA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y MONITOREO

- a) Efectuar y promover investigaciones y estudios referidos a la población joven y difundirlos.
- b) Promover efectuar y monitorear investigaciones en ciencia y tecnología de punta en un mundo globalizado.
- c) Sistematizar y difundir la medición de la información científica y técnica sobre las estadísticas que refleja el comportamiento juvenil, materializando políticas de cambio necesario.
- d) Organizar la cartera de proyectos en favor de la juventud y canalizarlos a través de la Cooperación Técnica Internacional.
- e) Organizar y facilitar el acceso público al centro de documentación e información especializada en materia de juventud.
- f) Fomentar el uso de las tecnologías de información y comunicaciones para el fortalecimiento de las capacidades e iniciativas de la juventud, promoviendo la cultura de la innovación.
- g) Formular el Plan Regional de la Juventud, bajo el criterio transversal e



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Consolidación de Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 010-2016-GOB. REG. TUMBES-CR-CD

intersectorial en coordinación con instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil en temas de juventud.

- h) Diseñar e implementar políticas en materia de juventud, el estado y la sociedad con participación de la juventud organizada.
- i) Coordinar los lineamientos, planes y programas que contribuyan a la promoción socioeconómica, cultural y política de juventud.
- j) Incentivar la cultura de respeto a los derechos de los jóvenes conforme lo señala el Artículo 3° de la Ley N° 27802 - Ley del Consejo Nacional de la Juventud.
- k) Supervisar, monitorear y evaluar el cumplimiento de las políticas, planes, programas, proyectos y actividades relacionadas con temas de la juventud.
- l) Brindar asesoramiento técnico especializado en asuntos de su competencia.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la implementación de la presente Ordenanza Regional en el funcionamiento de la Sub Gerencia de Juventudes, debiendo para ello disponerse las rotaciones y/o desplazamientos del personal necesario de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, hasta la obtención de la asignación presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial realice las acciones necesarias ante el órgano respectivo para la asignación presupuestal correspondiente para el funcionamiento y sostenibilidad de la Sub Gerencia de Juventudes.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano” y en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los 04 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Isabel Ramirez Núñez
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Consolidación de Mar de Grau"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ORDENANZA REGIONAL N° 010-2016-GOB. REG. TUMBES-CR-CD

POR TANTO

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el **16 AGO 2016**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR